**CONTRATO Nº 25/2017**
**"CO SBE Nº 01/2016 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017 SEGUNDO LLAMADO ID Nº 317759"**

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por José Raúl Torres Kirmser, Decano de la Facultad, y la Firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** con **RUC Nº 80020494-8**., adjudicada por Resolución Nº 53/2017, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliada en Cerro León N° 249 e/ Yegros e Iturbe de la Ciudad de Asunción, representado por Elena Beatriz Ayala Moreno con Cédula de Identidad N° 3.014.388., de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para ***"Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2017*** Segundo Llamado detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

**CLAUSULA PRIMERA**
**OBJETO:** Establecer las condiciones legales para el ***"Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2017 Segundo Llamado*** de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco del CO SBE Nº 01/2016 – ID PAC N° 317759.

**CLAUSULA SEGUNDA**
**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**CLAUSULA TERCERA**
**IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317759.

**CONTRATO Nº 25/2017**
**"CO SBE Nº 01/2016 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017 SEGUNDO LLAMADO ID Nº 317759"**

**CLAUSULA CUARTA**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a CO SBE Nº 01/2016 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº1.061/2016 y Resolución de Adjudicación Nº 53/2017.

**CLAUSULA QUINTA**
**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**
**5.1** Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2017 es de acuerdo al siguiente cuadro:

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **C.OF. Sbe Nº 01/2016 "Servicio de Limpieza para la FDyCS UNA" Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2017 Segundo llamado** | | | | | | | |
| 1 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza | Mes | Evento | 11 | 52.361.061 | 575.971.671 |
| | | | | | | Total Adjudicado | 575.971.671 |

**5.2.** En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

**5.3.** La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**5.4.** Horario de Servicios para el Edificio y Cantidad de Personal requerido

| Nº | Cant. De Personal | Días | HORARIO LABORAL | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 10 | Lunes a Viernes | 06:00 a 11:30 horas | 12:30 a 15:00 horas |
| 2 | 5 | Lunes a Viernes | 07:00 a 12:30 horas | 13:30 a 16:00 horas |
| 3 | 15 | Sábado | 06:00 A 12:00 horas | --------- |
| | Sanitarios y Mantenimiento | | | |
| 4 | 4 | Lunes a Viernes | 16:00 a 21:00 horas | -------- |
| | Coordinador | | | |
| 5 | 1 | Lunes a Sábado | | ---------- |

**CONTRATO Nº 25/2017**
**"CO SBE Nº 01/2016 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017 SEGUNDO LLAMADO ID Nº 317759"**

**5.5.** La empresa realizará la limpieza del edificio (se entiende por edificio: oficinas, pasillo, escaleras, cocina, del total del área edilicia perteneciente a la Facultad) Incluido el nuevo Bloque de Aulas de la Escuela de Notariado con sus respectivos sanitarios, de lunes a viernes, se realizará barrido, repasado, limpieza de muebles con productos especiales, y los días sábado se realizaran la limpieza profunda de pisos con máquinas en aulas, pasillos, escaleras, baños, techos y ventanas, interior, la limpieza de puertas con productos especiales, limpieza de equipos de iluminación, limpieza de azulejos en los baños. La empresa adjudicada deberá proveer papel higiénico perfumado doble hoja para los sanitarios utilizados por los funcionarios, para los sanitarios utilizados por los estudiantes la misma será proveído por la Convocante las cuales deberán ser colocadas por el personal de la empresa adjudicada, la oferta deberá contemplar el costo de los materiales a ser utilizados en la limpieza (cera liquida, desinfectante, detergente, desodorante de ambiente, lustra muebles, !impia vidrios, bolsas de basura, etc.), cuya presentación se realizara en planilla prevista para la misma, los residuos generados deberán ser retirados fuera del predio de la Institución en el lugar indicado para su disposición final.
Deberán realizar Limpieza una vez al mes con aspiradora de los libros y estantes de la Biblioteca Central.

**5.6.** A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

**CLAUSULA SEXTA**
**VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

**CLAUSULA SETIMA**
**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Congreso de Colombia c/ Santisima Trinidad – Sede Central de la Facultad de Derecho.

**CLAUSULA OCTAVA**
**SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO**
Una vez realizado el servicio de limpieza LA CONTRATISTA remitirá dentro de los cinco días siguientes a la finalización de cada mes la Factura a crédito a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA con RUC 80000732-8, acompañando a esta el cumplimiento tributario al día, conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

**CLAUSULA NOVENA**
**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio.

**CONTRATO Nº 25/2017**
**"CO SBE Nº 01/2016 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017 SEGUNDO LLAMADO ID Nº 317759"**

**CLAUSULA DECIMA**
**FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del contrato.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA**
**MULTAS**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA**
**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMO TERCERA**
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA**
**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**CONTRATO Nº 25/2017**
**"CO SBE Nº 01/2016 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017 SEGUNDO LLAMADO ID Nº 317759"**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Febrero del año 2017.

*Elena Beatriz Ayala Moreno*
*Laya Construcciones S.A.*

*José Raúl Torres Kirmser*
*Decano*